



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 026-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 27 de enero de 2025

### VISTOS:

La Carta N° 15539/2024/S/HWR/HCP-7 de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); el Informe N° D000001-2025-SENAMHI-DHI de fecha 6 de enero de 2025, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000009-2025-SENAMHI-OPP de fecha 9 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000003-2025-SENAMHI-UP de fecha 7 de enero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D000002-2025-SENAMHI-UCT de fecha 7 de enero de 2025, de la Unidad de Cooperación Técnica; el Memorando N° D000213-2025-SENAMHI-ORH de fecha 15 de enero de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000056-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 22 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en eventos de representación o reuniones internacionales PR-OPP-009 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la Entidad, en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica internacional o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través de la Carta N° 15539/2024/S/HWR/HCP-7 de fecha 28 de noviembre de 2024, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación al servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, para participar en la Séptima Reunión del Grupo de Coordinación Hidrológica (HCP, por sus siglas en inglés), a realizarse del 3 al 5 de febrero de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; cuyo objetivo se encuentra orientado a la revisión de los avances, y

desarrollo del Plan de Acción de la OMM para la hidrología y otras cuestiones transversales relacionados con la hidrología, en mérito a la sesión extraordinaria del Congreso, a llevarse a cabo en el mes de noviembre de 2025;

Que, con Informe N° D000001-2025-SENAMHI-DHI de fecha 6 de enero de 2025, la Dirección de Hidrología propone y sustenta la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, en el referido evento de representación, toda vez que, permitirá el intercambio y promoción de los desarrollos técnico-científicos efectuados por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, como líder en temas hidrológicos a nivel internacional; señalando que, dicha participación no irrogará gastos a la Entidad;

Que, mediante Memorando N° D000009-2025-SENAMHI-OPP de fecha 9 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000003-2025-SENAMHI-UP de fecha 7 de enero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y el Informe N° D000002-2025-SENAMHI-UCT de fecha 7 de enero de 2025, de la Unidad de Cooperación Técnica, emite opinión favorable respecto a la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, en el mencionado evento de representación, toda vez que, se encuentra directamente relacionado con las actividades misionales, y compromisos con la OMM; por lo que, la participación del mencionado servidor responde a un interés de compromiso nacional, sectorial e institucional, a los que debe coadyuvar el SENAMHI, en correspondencia a su misión y rol institucional que le establece la normativa vigente; refiriendo además que, dicha participación no irrogará gasto alguno a la Entidad, y como tal no demanda recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, a través del Memorando N° D000213-2025-SENAMHI-ORH de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000004-2025-SENAMHI-ORH-RRV, señala que, la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, Subdirector de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología, en la Séptima Reunión del Grupo de Coordinación Hidrológica (HCP, por sus siglas en ingles), se encuentra vinculada al campo de acción institucional, así como a las funciones que desempeña el referido servidor, no irrogando gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable gestionar la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, por el periodo comprendido entre el 1 al 7 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° D000056-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 22 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar el viaje del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, para participar en el evento de representación antes mencionado;

Con el visado del Gerente General (e), del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, por el periodo comprendido entre el 1 al 7 de febrero de 2025, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a efectos de que participe en la Séptima Reunión del Grupo de Coordinación Hidrológica (HCP, por sus siglas en ingles), que se llevará a cabo del 3 al 5 de febrero de 2025.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI